



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-019/2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01; Y EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2788/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de diciembre de 2021, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 092/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01; Y EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015"; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece: "*El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: ...Inc. b) "Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto"; Inc. c) "Crear y suprimir Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales, las Agencias y las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos"; ...Inc. p) "Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución";*

Que, por Resolución C.A. N° 039-007/09, de fecha 28 de abril de 2009, el Instituto de Previsión Social, se comprometió a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay-MECIP;

Que, por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, el Instituto de Previsión Social adoptó la "Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-019/2021

Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”;

Que, en la Resolución C.A. N° 053-021/2021, de fecha 15 de junio de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015 EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, en su Art. 2° resolvió lo siguiente: “Disponer la implementación efectiva y oportuna del Plan de Trabajo 2021, según el ámbito que le corresponda”;

Que, conforme al Decreto de Presidencia de la República del Paraguay N° 8841/2018, de fecha 26 de abril de 2018, en su Capítulo XIII del Desarrollo Institucional, Art. 106°, establece lo siguiente: “Para el logro de la eficacia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento del Instituto. Las Estructuras Orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados”;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos menciona que un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría;

Que, asimismo, la Norma de Requisitos Mínimos para el Control Interno orientan a las Instituciones que las políticas deben ser revisadas periódicamente como mínimo una vez al año para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas;

Que, por Resolución C.A. N° 042-013/15, de fecha 25 de junio de 2015, “POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, la Máxima Autoridad Institucional aprobó el Manual de Comunicación Institucional el cual contiene las Políticas de Comunicación y las Políticas de Información en un mismo cuerpo documental;

Que, desde la aprobación de la Resolución C.A. N° 042-013/15, de fecha 25 de junio de 2015, las actividades de información de la Institución han sufrido ajustes y cambios, por tanto, resulta oportuna la actualización de la disposición resolutiva y a la vez realizar la separación del

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE
M.G. C.P.
Secretaría
Consejo



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-019/2021

mencionado documento en la Política de Comunicación y su respectivo Manual; y la Política de Información y su respectivo Manual, en atención a la Resolución C.A. N° 053-021/2021, de fecha 15 de junio de 2021, que contiene el Plan de Trabajo 2021 de la Norma de Requisitos Mínimos para el Control Interno – MECIP 2015, en cuyo contenido se separan los procesos por Gestión de la Información y Gestión de la Comunicación;

Que, la Política de Comunicación y el Manual de Comunicación han sido elaborados y actualizados en forma conjunta por las dependencias intervinientes en los procesos y a quienes tiene como responsables de seguimiento y cuenta con el parecer favorable de todas las áreas y profesionales técnicos de las mismas;

Que, el Inc. c) del Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS cuanto sigue: *“Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Política de Comunicación del Instituto de Previsión Social, Versión 01, en el marco de la implementación de la “Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar el Manual de Comunicación del Instituto de Previsión Social, Versión 02, en el marco de la implementación de la “Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, conforme al Anexo II, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-019/2021

Técnicas respectivas, que consta de 24 (veinte y cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 3º) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Organización y Calidad, la difusión por los medios disponibles, de lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar -----
SC/ta/lm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración